



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000223 -2018/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

Tumbes, 26 ABR 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 00303477 – Reg.Exp. N°0213434 de fecha 26 de marzo del 2018 y Resolución Gerencial General Regional N°013-2018/GRT-GGR de fecha 11 de Enero del 2018, sobre rectificación de error material de Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°013-2018/GRT-GGR de fecha 11 de Enero del 2018, se consigna en el considerando cuarto en la suma del subsidio por Gastos de Sepelio y Luto se consigna la suma ascendente a Dieciocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles (S/. 18,420.00), habiéndose cometido el error de forma en la suma.

Que, El Expediente de Registro N° 00303477 – Reg.Exp. N°0213434 de fecha 26 de marzo del 2018, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones solicita modificación de Acto Resolutivo de la Resolución Gerencial General Regional N°013-2018/GRT-GGR de fecha 11 de Enero del 2018, por existir errores materiales involuntarios en la mencionada resolución; y con proveído insertado en el mismo expediente la Oficina Regional de Administración dispone que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la rectificación de la indicada resolución, en cuanto a la suma total de S/. 18,420.00 a S/. 13,420.00 por lo que se debe proceder a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, según Artículo 201, inciso a) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”**;

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000223-2018/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

Tumbes, 26 ABR 2018

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, en el considerando cuarto, Artículo Primero y Artículo segundo de la R.G.G.R N°013-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 11 de Enero del 2018 que por error material.

Dice :

Que, mediante Informe N° 00002-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. N° 249667 – Reg. Exp. N° 213434 de fecha 03 de Enero del 2018, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, a favor del servidor **DON MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, de conformidad al Artículo 144° y 145° y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

Remuneración Mensual Total:

• Remuneración	:	605.00
• Incentivo Laboral	:	1,600.00
• Bonificación Especial	:	<u>1,150.00</u>
T O T A L	:	3,355.00



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000223 -2018/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

Tumbes, 26 ABR 2018

Subsidio por Fallecimiento :		
3,355.00 x 2	=	S/. 6,710.00
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto:		
3,355.00 x 2	=	6,710.00
TOTAL	=	18,420.00

Son: Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del servidor **DON MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y Dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio y luto equivalente a : **Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 18,420.00)**, por el deceso de su hijo **Don JHON ALEXANDER PAICO COBEÑAS** y por las consideraciones expuestas en la parte resolutive;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor **DON MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, la suma total de: **Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 18,420.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

DEBE DECIR :

Que, mediante Informe N° 00002-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. N° 249667 – Reg. Exp. N° 213434 de fecha 03 de Enero del 2018, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, a favor del servidor **DON MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, de conformidad al Artículo 144° y 145° y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, siendo el cálculo correspondiente como sigue:





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000223 -2018/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

Tumbes, 26 ABR 2018

Remuneración Mensual Total:

• Remuneración	:	605.00
• Incentivo Laboral	:	1,600.00
• Bonificación Especial	:	1,150.00
T O T A L	:	3,355.00

Subsidio por Fallecimiento :

$$3,355.00 \times 2 = \text{S/} 6,710.00$$

Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto:

$$3,355.00 \times 2 = \underline{6,710.00}$$

$$\text{T O T A L} = \text{S/} \underline{\underline{13,420.00}}$$

Son: Trece Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del servidor **DON MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y Dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio y luto equivalente a: **Trece Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles (S/ 13,420.00)**, por el deceso de su hijo **JHON ALEXANDER PAICO COBEÑAS** y por las consideraciones expuestas en la parte resolutive;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor **DON MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, la suma total de: Trece Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 soles (**S/ 13,420.00**), por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO : Queda inalterable la Resolución Gerencial General Regional N° 0013-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 11 de enero del 2018; con excepción de las modificaciones a que se contrae la presente.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000223 -2018/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

Tumbes, 26 ABR 2018

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Lic. Adm. Rofelio Chanduvi Vargas
 CLAD N° 06147
 GERENTE GENERAL

